



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 015 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 30 MAY 2013

VISTOS:

El Memorando N° 272-2013-INDECI/13.0 de fecha 03 de Mayo del 2013, expedido por la Directora de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, el Memorando N° 210-2013-INDECI/17.0.1 de fecha 24 de Mayo del 2013 y el correo electrónico de fecha 30 de Mayo del 2013, expedido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 272-2013-INDECI/13.0 de fecha 03 de Mayo del 2013, la Directora de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas informa a la Secretaría General que el Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", se dictará en la ciudad de Arequipa, el mismo que ha sido registrado en el intranet con el código N° 1164, cuya realización será informada a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Director de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, mediante Memorando N° 210-2013-INDECI/17.0.1 de fecha 24 de Mayo del 2013, es necesario proceder a otorgar la suma de S/. 1,809.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos del Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", a desarrollarse los días 04 y 05 de Junio del 2013, en la ciudad de Arequipa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;

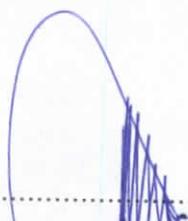
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Sr. José Fernando Valencia Arana, servidor de la Dirección Desconcentrada de Arequipa, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 1,809.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 0019, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 462-2013, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del Taller "Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", a desarrollarse en la ciudad de Arequipa del 04 al 05 de Junio del 2013, cuyo periodo de ejecución del gasto es del 03 al 06 de Junio del 2013.

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....

Dr. Edwin VASQUEZ MORA

Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil